REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2432
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DRS-MC- 261 -2018
SECOP II. CO1 PCCNTR 653536

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.437.544** expedida en Sucre (Santander), obrando en su calidad de **Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral** del **SENA REGIONAL SANTANDER**, debidamente facultada mediante Resolución No. 0069 de 2014, entidad identificada con Nit. **899999034-1**, que en lo sucesivo se denominara **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por GABRIEL ENRIQUE VILLABONA HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.283.141 de Bucaramanga en representación legal de la empresa **MEDICAL INN S.A.S** con NIT. 901178830-1, matrícula mercantil 05-403536-16 del 08/05/2018, en las condiciones de la oferta y en las que se indican a continuación:

OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles y puertas de acceso de vidrio templado de los diferentes ambientes y oficinas del centro industrial de mantenimiento integral Sena regional Santander vigencia 2018.
DATOS DEL CONTRATISTA	**MEDICAL INN S.A.S** con NIT. 901178830-1
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 27 N° 18-50 Barrio San Francisco- Bucaramanga, Santander. **TELÉFONOS:** 6832852 **CORREO ELECTRÓNICO:** **medicalinn1@hotmail.com**	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública DRS-MC- 261 - 2018
VALOR	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($16.693.320) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 2781003320 DEL BANCO COLPATRIA.
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA en un solo Pago al finalizar las actividades de mantenimiento efectivamente prestadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad del PAC.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución es el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, kilómetro 7 vía al palenque Rincón de Girón.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre del 2018.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y para su ejecución la suscripción del Acta de Inicio.
GARANTÍAS:	Para el garantizar las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos: **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad de los Bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo de la duración del contrato y tres (3) años más.

PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:	Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y Calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- El personal debe estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como herramientas, instrumentos y demás elementos, que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio
- Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar y SENA)
- Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Disponer del recurso humano calificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objetivo del presente contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Acatar las órdenes del supervisor del contrato.
- Entregar la obra al supervisor del contrato debidamente probada y en funcionamiento.

OTRAS OBLIGACIONES:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **a)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **b)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **c)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

MULTAS	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
DOCUMENTOS	Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada Anexo 3: Invitación Pública
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7618 del 06/09/2018 distribuidos presupuestalmente así: 922410- C 3603-1300-1-0-2040515 Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres por un valor de $ 6.172.530; 922410 C – 3699-1300-2-0-2040501 Mantenimiento Bienes Inmuebles por un valor de $ 10.520.790 para un valor total del contrato de $ 16.693.320.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FLOR MARIA VELASQUEZ MAYORGA
DATOS DE CONTACTO SUPERVISOR	favelasquez@sena.edu.co teléfono 6468036 Ip 73435
LIQUIDACION	La liquidación del contrato, se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FECHA DE EXPEDICIÓN	23 NOV 2018

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
Subdirectora Centro

Revisó: Reinaldo Navas Ordoñez
Proyectó: Natalia Salazar